

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., JUEVES 16 DE FEBRERO DE 1984

Nº 19.998

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 211 de 24 de enero de 1984, por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Resolución Nº 212 de 24 de enero de 1984, por la cual se autoriza un Convenio de Asistencia Técnica para Prestación de Servicios.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

RESOLUCION NUMERO 211

(De 24 de Enero de 1984)

"Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Embajador de Panamá ante los Estados Unidos de América para que en nombre y representación de la República de Panamá celebre un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con cargo a los recursos del Fondo para Operaciones Especiales, por un monto que no exceda de SIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$7,000,000.00) o su equivalente en otras monedas que formen parte del Fondo, cuyos términos y condiciones generales son los siguientes:

1. **AMORTIZACION:** El Préstamo deberá ser amortizado en un plazo de Treinta (30) años contados a partir de la fecha de firma del Contrato mediante 44 cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse a los ocho y medio años de la fecha de

firma del Contrato.

2. PERIODO DE GRACIA:

Ocho (8) años.

3. INTERESES: DOS POR CIENTO

(2%) anual sobre los saldos deudores, pagaderos semestralmente que se devengarán desde las fechas de los respectivos desembolsos. El primer pago se efectuará a los seis (6) meses de la fecha de firma del Contrato.

4. **COMISION DE CREDITO:** MEDIO POR CIENTO (1/2%) anual sobre el saldo no desembolsado del préstamo, que empezará a devengarse el 22 de septiembre de 1984.

5. **PLAZO DE DESEMBOLSO:** Cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Préstamo.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos de este empréstito serán destinados a la ejecución de un Proyecto destinado a la producción, procesamiento y distribución de semillas.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza a los servidores públicos mencionados en la Cláusula Primera de esta Resolución para que incluyan en el Contrato respectivo, todos los Convenios, modalidades, términos y condiciones y acuerdos que a su juicio fueran necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalentes para este tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Este financiamiento cuenta con el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.

Presidente de la República

JORGE ENRIQUE ILLUECA

Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Relaciones Exteriores

OYDEN ORTEGA D.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación, a. i.

LORENZO PALMA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, **RAMON SIEIRO.**

El Ministro de Comercio e Industrias

CARLOS HOFFMAN

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, **ARTURO D. MELO**

El Ministro de Salud,

GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,

CARLOS CLEMENT

El Ministro de Vivienda,

RAUL ROLANDO RODRIGEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

J. MENALCO SOLIS R.

MARIO DE DIEGO JR.

Ministro de la Presidencia.-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora
LOIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

AUTORIZASE UN CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA PRESENTACION DE SERVICIOS

RESOLUCION No. 212
(De 24 de enero de 1984)

"Por la cual se autoriza un Convenio de Asistencia Técnica para prestación de Servicios".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica, para que en nombre y representación de la Nación suscriba un Convenio de Asistencia Técnica para prestación de servicios, con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) hasta por la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,000,000.00). Este convenio de Asistencia Técnica será financiado con los fondos provenientes del Contrato de Préstamo para Asistencia Técnica (TAL) celebrado entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5,000,000.00) y aprobado mediante la Resolución de Consejo de Gabinete No. 158 de 18 de octubre de 1983. El costo efectivo de los servicios a ser provistos por el PNUD corresponderá al 8% del gasto real, pero en ningún caso podrá exceder la suma de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: La finalidad del Convenio será la de responsabilizar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de proveer los servicios de contratación de Consultores o Firmas Consultoras, de acuerdo a los cronogramas propuestos por el Gobierno de Panamá; Asistir al Gobierno en la instalación de los Consultores o firmas Consultoras; hacer los arreglos necesarios para que se

efectúen los pagos a los Consultores, así como otros gastos relacionados con su asignación de acuerdo a los estatutos y normas del PNUD, adquirir los equipos necesarios para los Consultores; administrar y controlar contablemente los fondos de acuerdo con sus Reglamentos Financieros y otras Normas sobre la materia; y presentar anualmente estados de cuenta sobre la utilización de los fondos en los servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza al Ministro de Planificación y Política Económica para que incluya en el convenio a que se refiere el Artículo Primero de esta Resolución todas las modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueran necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República,
JORGE ENRIQUE ILLUECA
Vicepresidente de la República
El Ministro de Gobierno y Justicia.
CARLOS OZORES TYPALDOS
El Ministro de Relaciones Exteriores
OYDEN ORTEGA
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.
El Ministro de Educación, Encargado
LORENZO PALMA
El Ministro de Obras Públicas,
CARLOS CLEMENT

El Ministro de Comercio e Industrias,
CARLOS HOFFMAN.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RAMON SIEIRO MURGAS
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ARTURO D. MELO
El Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PAREDES
El Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ P.
El Ministro de Planificación y Política Económica,
MENALCO SOLIS
MARIO DE DIEGO JR.
Ministro de la Presidencia.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo No. 777 del Código de Comercio, VIODELDA FERRO DE IGLESIAS, avisa al público que compró el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y REFRESQUERIA FLOR DEL JAVILLO, mediante Escritura Pública No. 12297 de 18 de noviembre de 1982 otorgada en la Notaría Tercera del Circuito Notarial de Panamá. Dicho establecimiento está ubicado en calle trece (13) Este, Edificio La Villa de Caracas de esta ciudad.

(L493275

1a. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777, del Código de Comercio, informamos que hemos dado en venta real y efectiva, libre de gravámenes, el día 14 de octubre de 1983, al señor JOSÉ LUIS CHOCK SOLIS, portador de la cédula de I.P. No. 8-145-983, el negocio denominado RESTAURANTE CHIRIQUI, situado en Calle 9a., y José Domingo de Obaldía, en la ciudad de Panamá.

GLINOS S.A.
R.U.C. 5434-22-539

Ciñatis, L. Glinos
Cédula N-5-73
Representante Legal

L-043596

2a. publicación

Yo, RUDESINDO VASQUEZ PEREZ, con cédula de identidad personal No. N-10-825, por este medio hago saber al público que mediante Escritura Pública 1056 del 30 de enero de 1984, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he vendido a la señorita RITA SOTO GONZALEZ, con cédula de identidad personal No. 8-393-846, el establecimiento denominado BODEGA LA COLORADA que operaba bajo Licencia Comercial Tipo B, No. 19762 de 30 de diciembre de 1980, ubicado en Avenida Eloy Alfaro, de esta ciudad.

RUDESINDO VASQUEZ PEREZ
Ced. No. N-10-825

(L-029931)

2a. publicación

Yo, ALFONSO ROBLES PINEDA, con Cédula de Identidad Personal 9-81-2325, hago constar que mediante Escritura Pública No. 445 de la Notaría 3a. de este Circuito, he comprado al Señor NILO CORONADO TUNON el establecimiento de su propiedad denominado "BODEGA Y ABARROTERIA NISA", ubicado en el Corregimiento Belisario Porras. Esta comunicación obedece, a la necesidad que tengo de hacer tal publicación de acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 3 de febrero de 1984.

ALFONSO ROBLES PINEDA
Ced. 9-81-2325.

(L 028720)

2a. publicación

Por medio de la Escritura Pública No. 678 de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá, el señor Joaquín León Quin-

tero ha vendido el establecimiento comercial denominado Abarrotería y Carnicería Villa Nueva", ubicado en Calle 84 y Vía Porras Casa No. 5, a la Señora María Carmen Ho. de León.

CARMEN HO DE LEON
(L 029923)

2a. publicación

Yo, BALDEV SINGH BHULAR, varón mayor de edad, panameño comerciante viudo, portador de la ced. de identidad personal No. N-11-222, con residencia en Vía Argentina No. 67 Edificio ENTRE MARES Apto. 7-B, por este medio hago constar que mediante Escritura Pública No. 574 otorgada ante la NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado CASA BHULAR a la Sociedad CASA BHULAR, S.A. La presente publicación se hace conforme establece el Artículo 777 del Código de Comercio.

(L-02961)

2a. publicación

AVISO
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público la venta de los almacenes "García Hermanos" con patentes No. 14283 B y 3916 A y el "Almacén García" con patente No. 9044 B a la Sociedad denominada García Yañez S.A.

Colón R.P. 2 de febrero de 1984

L-026350

2a. publicación

AVISO

De acuerdo a lo preceptuado por el artículo No. 777 del Código de Comercio aviso por este medio al público que mediante la escritura pública No. 82 del 9 de febrero de 1984 otorgada ante la notaría primera del circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado Floristería Marbella, ubicada en Calle 50 No. 52 de esta ciudad a la Sra. Maritza Dolande de Briceño con cédula de identidad personal No. 8-80-1206.

Panamá febrero 9 de 1984

Atentamente,

MARLENE BRICEÑO DOLANDE

Ced. 8-235-16

043649

2a. publicación

AVISO

De Conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que por medio de la Escritura Pública No. 7471 del 8 de julio de 1983, otorgada por la Notaría Quinta de Panamá, he vendido a Rogelio Cruz y Nellys Aurora Barrios el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "ABARROTERIA Y BODEGA TITA", ubicado en la Vía Porras No. 145-B.

TERESA MENDETA DE GELPI
Cedula No. 2-78-1663.

L-043639

2da. publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 281 de 10 de enero de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 053235 ROLLO: 12513 IMAGEN: 0084 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TAN DELISI COMERCIAL S.A."

Panamá, 26 de enero de 1984

(L-026399)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 238 de 10 de enero de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 081513 ROLLO: 12513 IMAGEN: 0093 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "HENRIETTE INVESTMENT CORPORATION"

Panamá, 26 de enero de 1984

(L-026399)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 614 de 15 de enero de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 09 9814 ROLLO: 12510 IMAGEN: 0079 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CLACOL OVERSEAS, S.A."

Panamá, 26 de enero de 1984

(-L 026399)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 389 de 11 de enero de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 055187 ROLLO: 12513 IMAGEN: 0017 del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TUYASEL ASSETS INC."

Panamá, 26 de enero de 1984

L-026399

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 738 de 18 de enero de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 053675 ROLLO: 12533 IMAGEN: 0109 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "UMARES FINANCIAL CORP."

Panamá, 30 de enero de 1984

L-026399

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 7,381 del 28 de diciembre de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 031386, Rollo 12416, Imagen 0105, ha sido disuelta la sociedad denominada PAVILION PROPERTIES S. A. el 11 de enero de 1984.

Panamá, 19 de enero de 1984

L 026642

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 7,397 del 29 de diciembre de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 031318, Rollo 12416 Imagen 0010, ha sido disuelta la sociedad denominada BRAMLEY PROPERTIES S. A. el 11 de enero de 1984.

Panamá, 19 de enero de 1984

L 026642

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 149 del 10 de enero de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 074989, Rollo 12497, Imagen 0159, ha sido disuelta la sociedad denominada HURSTWOOD CORPORATION el 23 de enero de 1984.

Panamá, 27 de enero de 1984

L 026642

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 117 del 6 de enero de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 013408, Rollo 12494, Imagen 0058, ha sido disuelta la sociedad denominada LEVEIRA CO., INC. el 23 de enero de 1984.

Panamá, 27 de enero de 1984

L 026338

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 194 del 12 de enero de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 013499, Rollo 12525, Imagen 0124, ha sido disuelta la sociedad denominada CARLOS HOLDING AND FINANCE, INC. el 26 de enero de 1984.

Panamá, 31 de enero de 1984

L 026406

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 31/01/84

CERTIFICA:

Que la Sociedad Onice, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0788, Folio: 0204, Asiento: 118676 de la Sección de Personas Mercantiles desde el primero de abril de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la Ficha: 003447, Rollo: 000137, Imagen: 0297 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 14,254 de 15 de diciembre de 1983 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá según consta al rollo 12527, Imagen 0154, sección de micropelículas (mercantil) de 26 de enero de 1984.

Panamá, primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10:25 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ

Certificadora

L 026559

Única Publicación

REMATES:

Santiago, 6 de febrero de 1984
Ministerio de Hacienda y Tesoro
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

AVISO DE REMATE

EV suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día seis (6) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), entre las ocho y treinta (8:30) de la mañana y las cuatro y (4:30) treinta de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 1702, inscrita al Tomo 264, Folio 410, de la provincia de Coclé perteneciente a BALDOMERO ARROCHA, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago del impuesto de inmuebles que asciende a la suma de nueve mil seiscientos dieciocho balboas con veintiseis centésimos de balboas (B/9,618.26).

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno denominado Quebrada Caballero, cultivado de caña de azúcar, pasto artificial y cercado con alambre de púas, situado en el distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

Linderos: Norte, caminero para la Estrella y un callejón; Sur, predio de Gregorio Torres; Este, predio de Francisco Raul y Oeste, camino para Pocrí. Superficie 1 hectárea 2,335,87

metros cuadrados.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del avalúo de la finca.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta (8:30) de la mañana hasta las cuatro y treinta (4:30) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación de la finca al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría de este despacho, el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en efectivo o cheque certificado a favor del TESORO NACIONAL.

Se advierte al público que si el remate no se pudiere efectuar el día señalado en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate el cual deberá ser fijado en lugar visible de la Administración hoy mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

Original firmado

CECILIO VILLARREAL DELGADO
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central

Yolanny Jiménez de Pinzón
Secretaría Ad-Hoc.

Santiago 6 de febrero de 1984

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona CENTRAL por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día SEIS (6) de MARZO de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984), entre las OCHO Y TREINTA (8:30) de la mañana y las CUATRO Y TREINTA (4:30) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 5870, inscrita al tomo 564, Folio 458, de la Provincia de COCLE perteneciente a ADELAIDA CRUZ, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago del impuesto de INMUEBLES que asciende a la suma de DOS MIL CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS DE BALBOA B/2,048.75).

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL DE LA SEGUNDA CATEGORIA EN EL BARRIO DEL OTRO LADO UBICADO EN EL DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE, LINDEROS: NORTE: Callejón

Libre; SUR, Calle Pública, ESTE, Calle del Agua o Fábrica, predios de Antonio Saldana, Pedro Guevara, Adelaida Cruz y Catalino Ortega, MEDIDAS: Norte, 156m; Sur, 68m; Este, 84m, y Oeste, 64m, con 75 cm. Superficie, 7,840 metros cuadrados.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del avalúo de la finca.

Las propuestas serán oídas desde las OCHO Y TREINTA (8:30) de la mañana hasta las CUATRO Y TREINTA (4:30) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación de la finca al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría de este Despacho, el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en efectivo o cheque certificado a favor del TESORO NACIONAL.

Se advierte al público que si el remate no se pudiere efectuar el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija, el presente Aviso de Remate el cual deberá ser fijado en lugar visible de la Administración hoy SEIS (6) de FEBRERO de 1984 y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

CECILIO VILLARREAL DELGADO
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central

YOLANNY JIMENEZ DE PINZON
Secretaría Ad-Hoc.

Santiago, 6 de febrero de 1984

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día VEINTIOCHO (28) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), entre las ocho y treinta (8:30) de la mañana y las cuatro y treinta (4:30) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la Finca No. 5241, inscrita al Tomo 481, Folio 440 de la provincia de Cocle perteneciente a JUAN ELOY TUNON, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago del impuesto de Inmuebles que asciende a la suma de seis mil treinta y seis balboas con veintinueve centésimos de balboas. (B/6,036.29).

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en: un lote de terreno ubicado dentro del área de la ciudad de Aguadulce, distrito del mismo nombre, provincia de Cocle. Linderos Norte, Carretera Nacional, Sur, Ca-

lle Marcos Robles; Este, Calle José Domingo Espinar y Oeste, propiedad de los sucesores de Buenaventura de Bello. Medidas: ocupa una superficie de 6508 metros cuadrados con 8733 centímetros cuadrados.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del avalúo de la finca.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta (8:30) de la mañana hasta las cuatro y treinta (4:30) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación de la finca al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría de este despacho, el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en efectivo o cheque certificado a favor del TESORO NACIONAL.

Se advierte al público que si el remate no se pudiere efectuar el día señalado en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate el cual deberá ser fijado en lugar visible de la Administración hoy seis (6) de febrero de 1984 y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la ley.

Original firmado

CECILIO VILLARREAL
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central

YOLANDA JIMENEZ DE PINZON
Secretaría Ad-Hoc.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, GUADALUPE TORRES, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa MACIELA REYES BARRERA.

Se hace saber al emplazado, que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 6 de enero de 1984.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Homero Cajar P.,
(Fdo) Ricardo Lezcano C.,
Secretario.

L026332

(Única publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO****NUMERO --10--**

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testada de ELISA MATHIEU MALA, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL**AUTO NUMERO --88--**

Panamá, dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de sucesión testada de ELISA MATHIEU MALA, desde el día 18 de noviembre de 1983 fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera sin perjuicios de terceros conforme a las cláusulas del testamento el señor JOSE GUILLERMO BARR, que es Albacea de la testamentaria JOSE GUILLERMO BARR, según el testamento abierto otorgado por la causante. Y, ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión testada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma de abogados ALFARO, FERRER Y RAMIREZ como apoderados de la sucesión en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese,**La Juez,****(Fdo) Elitza de Moreno****(Fdo) Guillermo Morón A. (Srio)**

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de enero de 1984.**La Juez, (Fdo) Guillermo Morón A. (Fdo) Elitza de Moreno. El Secretario.****L026190****(Única publicación)****EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado LUIS VILLARREAL CASAS, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.-

VISTOS:
En mérito de lo antes expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó MOISES OLMEDO CASAS, desde el día siete de octubre de 1983, fecha de su defunción.

Que es su heredera, la Sra. BERTINA CEDEÑO MARIN, en calidad de cónyuge sobreviviente; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en el juicio y dentro del término legal, todos aquellos que tengan algún interés en el mismo; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. - El Juez (Fdo) Licio, Felipe Rodríguez Guardia. - El Secretario Fdo Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de Ley; hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,**Fdo.****Licio, FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA****El Secretario****Fdo.****Esteban Poveda C.****L 026436****Única publicación****EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado MOISES OLMEDO CASTILERO HERRERA, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutoria di-

ce así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA. - Chitré, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.-

VISTOS:

Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Despacho el juicio de sucesión testada de quien en vida se llamó MOISES OLMEDO CASTILERO BARRERA, desde el día 18 de noviembre de 1976, fecha de su defunción;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, la señora CARMEN MARIA RIOS VIUDA DE CASTILERO, en su calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos CARMEN AIDEE CASTILERO DE FERNANDEZ y VIELKA AURELIA CASTILERO DE MARQUEZ; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio y dentro del término legal, todos aquellos que tengan algún interés en el mismo; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. - El Juez (Fdo) Licio, Felipe Rodríguez Guardia. - El Secretario Fdo Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de Ley; hoy veintiséis (26) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,**Fdo.****Licio, FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA****El Secretario****Fdo.****Esteban POVEDA C.****L 026436****Única publicación****EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de DOMICIANO CORTES ALONSO (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veintiocho -28- de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.-

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión Testada de DOMICIANO CORTES ALONSO, desde el día primero (1º) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982), fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, JULIANA VEGA CORTES o JULIA CORTES VEGA (la misma persona), BENITO CORTES ALONSO y DELFIN CORTES VEGA, por voluntad del testador y conforme lo expresa el testamento abierto, protocolizado mediante Escritura Pública No. 190 de fecha 7 de abril de 1972, de la Notaría del Circuito de Los Santos;

TERCERO: Se Ordena: a)

Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por la Ley 17 de 1959.

Anótese su Entrada en el Libro Respectivo. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (Fdo.) Dr. Fermín E. Castañedas A., Juez Primero del Circuito de Los Santos, (Fdo.) Facundo Domínguez, Secretario*.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy veintiocho -28- de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, por el término legal de diez -10- días y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

(L425401
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JUAN DEL CARMEN GIL MORENO (q.e.p.d.) se ha dictado la siguiente resolución, la cual es del tenor siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, -

VISTOS:-

En mérito de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, juez

Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que está abierta la sucesión intestada de JUAN DEL C. GIL MORENO (q.e.p.d.) desde el día 7 de diciembre de 1974 fecha de su deceso;

B) Es heredero del causante en su condición de hijo del señor ASUNCIÓN GIL CALDERON, sin perjuicio de terceros;

SE ORDENA:

1o.- A la Directora del Registro Público se tiene para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

2o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo con el mismo y

3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.- Fdo. La Juez Lidia. Zoila R. Esquivel V. Fdo. Lidia A. de Ramas.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 3 de enero de 1984.

(Fdo.) Lidia. Zoila R. Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

Fdo. Lidia A. de Ramas
Secretaria

L026425
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor JULIO ROBERTO ESPINO GOMEZ, de generales y paradero actual desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en la solicitud de adopción de sus menores hijas LUTICIA CAROLINA ESPINO DE LA LASTRA y ANABELLA ESPINO DE LA LASTRA, formulada por el señor NORMAN HOWARD PEDERSEN JOHNSON.

Se advierte al emplazado señor JULIO ROBERTO ESPINO GOMEZ, que si no comparece dentro del término indicado se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estrados del Tribunal en lo que a su parte respecta hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los artículos No. 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Se-

cretaría del Tribunal, hoy primero (1º) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

La Juez,
Lidia. MARICENIA PALACIOS

La Secretaria,
ALBALIRA MOLINAR C.

(L043120
Única publicación)

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 935-83
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE CABLES DE COBRE.-

AVISO.-

Hasta las 9:00 a.m., del día 21 de febrero de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección Administrativa, Departamento de Proveduría para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Cables de Cobre, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones de los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas solamente (\$5.00), en las Oficinas de la Dirección Administrativa, Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

ING. JOSE L. BLANDIN
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIO No. 937-83

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE DOS (2) JUEGOS DE CESTILLOS ARMADOS

AVISO

Hasta las 9:00 a.m. del día 16 de febrero de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección Administrativa, Departamento de Proveduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de dos (2) Juegos de

Cestillos Armados, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en la Central Termoelectrónica 9 de Enero - Bahías Las Minas, en la ciudad de Colón, Provincia de Colón.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección Administrativa, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

ING. JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26-P.

La suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, Ramo Penal, por medio del presente Edicto:

HACE SABER:

Que en el Juicio seguido contra WILBERT TENORIO, por el delito de Apropiación Indebida en perjuicio de Ronaldo Tenorio, se han dictado las siguientes resoluciones:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, Bocas del Toro doce (12) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Con base en lo anterior, se solicita la presencia de WILBERT TENORIO por Edicto Emplazatorio.

Cumplase.--- La Juez, (Fdo) Zenaida De Gracia de Lou.- La Secretaria.--- (Fdo) Josefina Díaz S..

--- --

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO PENAL-- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 50-P-- Bocas del Toro, diecinueve (19) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).--

VISTOS:

Por tanto la Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra WILBERT TENORIO, varón, paramero, casado, comerciante, natural de Almirante y residente en Empalme, Jurisdicción del Distrito de Changuinola, nacido el día 15 de mayo de 1953, hijo de Félix Tenorio y Carmen Sequeira, sabe leer y escribir,

cursó el segundo año de la escuela secundaria, con cédula de identidad personal número 1-25-298; por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título IV Libro II del Código Penal.

Se decreta la detención preventiva del encausado WILBERT TENORIO y se ordena girar la orden correspondiente a la Guardia Nacional para los fines indicados.

El encausado debe proveer los medios de su defensa y las partes disponen de tres (3) días para presentar las pruebas de que intenten valerse.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.--- La Juez, (Fdo) Zenaida De Gracia de Lou.- La Secretaria.--- (Fdo) Josefina Díaz S..

En atención a lo que dispone el Artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete (17) de agosto de 1983, a las nueve (9:00) de la mañana para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del Auto emitida en su contra por el delito de Apropiación Indebida en perjuicio de Ronaldo Tenorio y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

(Fdo) Zenaida De Gracia de Lou
Juez del Circuito

(Fdo) Josefina Díaz S.
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA RAMO PENAL CON SEDE EN ANCON, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

ENRIQUE JAVIER CORDOBA, de generales y dirección desconocidas, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo VII, Título IV del Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de "Daños a la Propiedad".

"... JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN ANCON.- Panamá, cinco (5) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).--

Por todo lo antes expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN ANCON, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ENRIQUE JAVIER CORDOBA, de generales desconocidas por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo VII, Título IV del

Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de daños, en perjuicio de Carlos Alfredo Ayala Trujillo.

Provéase al sindicado de los medios necesarios para ejercer su defensa.

Tienen derechos las partes acudir por el término de tres (3) días a partir de la última notificación del presente auto, todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Como se puede observar en autos que el sindicado Enrique Javier Córdoba se encuentra ausente se procederá a su notificación mediante edicto emplazatorio

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2147, 2338, 2343, 2346. Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiase y Notifíquese.

EL JUEZ (FDO) LICDO. SECUNDINO MENDEIETA, JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON. La Secretaria (fdo) Ibis E. Moreno.

Por tanto, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que se quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndose no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Se advierte al encausado ausente que su renuencia a comparecer en juicio se apreciará como indicio grave.

Asimismo se pide la cooperación de las autoridades Policiales y Judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad, de Panamá a los seis (6) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983.) LICDO. SECUNDINO MENDEIETA, JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN ANCON.

Ibis E. Moreno.
Secretaria
(Oficio 322)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28-P

La suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto.

HACE SABER:

Que en el Juicio seguido contra UN SUETO APOCADO LIKIMAN, por el delito de Violación Carnal en perjuicio de Corona Santamaría Miranda, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO PENAL, -- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 117-P, Bocas del Toro,

siete (7) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres -1983-.

VISTOS:
Reunidos como se encuentran los requisitos del Artículo 2147 del Código Judicial, la Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra el sujeto apodado "LIKIMAN", varón, residente en Finca "41" Changuinoia, moreno, de regular estatura, no es gordo, si es más alto que mi persona, vestía un pantalón corto oscuro, cargaba un jacket; por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título VI, Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de Violación Carnal.

El enjuiciado debe disponer los medios de su defensa. Se le concede a las

partes el término de tres (3) días para presentar pruebas de que intenten valerse.

Como el encausado "LIKIMAN" de generales desconocidas es prófugo de la justicia, se **ORDENA** emplazarlo por Edicto, conforme lo dispone el Ordinal 10, del Artículo 2338 del Código Judicial.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.-- La Juez, (Fdo) Zenaida De Gracia de Lou.-- La Secretaria, (Fdo) Josefina Díaz S.,

En atención a lo que dispone el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y 310 de 10 de septiembre de 1970, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de septiembre de 1983 a las nueve (9:00) de la mañana, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de este Auto emitido en su contra por el delito de Violación Carnal en perjuicio de Corina Santamaría Miranda y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

(Fdo) Zenaida De Gracia de Lou
Juez del Circuito

(Fdo) Josefina Díaz S.
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29-P

La Suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto:

HACE SABER:

Que en el Juicio seguido contra **ALFREDO HERAZO GONZALEZ, WILFREDO RIOS VALDES y UN TAL CHAVEZ**, por el delito de Hurto en perjuicio del Almacén EL PRINCIPE se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO PENAL -- SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 32-P.-- Bocas del Toro, veintuno -21- de octubre de mil novecientos ochenta y tres -1983-
VISTOS:

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONDENA A WILFREDO RIOS VALDES, ALFREDO HERAZO GONZALEZ y a un TAL CHAVEZ** de generales desconocidas, a la pena de Prisión de QUINCE (15) MESES y al pago de los gastos procesales.

Procedase a la notificación de esta sentencia, al tal Chavez en la forma indicada por el Artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, y 310 del 10 de septiembre de 1970.

DERECHO: Artículo 181 del Código Penal. 2153, 2156, 2219 del Código Judicial.

Cópiase notifíquese, cúmplase y Archívese.-- La Juez, (Fdo) Zenaida De Gracia de Lou.-- La Secretaria-- (Fdo) Josefina Díaz S.,

En atención a lo que dispone el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y 310 de 10 de septiembre de 1970, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintuno (21) de noviembre de 1983 a las nueve (9:00) de la mañana, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto Emplazatorio en la Gaceta Oficial más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de esta sentencia emitida en su contra por el delito de Hurto en perjuicio del Almacén EL PRINCIPE y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

(Fdo) Zenaida De Gracia de Lou
Juez del Circuito

(Fdo) Josefina Díaz S.
Secretaria

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Administradora Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

A **MANUEL MENDEZ VASQUEZ**, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos de Acreedor Hipotecario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental ha promovido en contra de

GRACIELA OCON DE GUILLEN, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles correspondiente a la finca No. 35,399, inscrita al Folio No. 289 del Tomo No. 877, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy treinta (30). de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHOS: Artículos Nos. 472, 473 y 1208 del Código Judicial.

Licdo. **GLADYS DE GUERRERO**
Administradora Regional de Ingresos, Zona Oriental.

MARIA DEL ROSARIO PAEZ
Secretaria Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Administradora Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A **SIN TAN NG**, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos de Acreedor Hipotecario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental ha promovido en contra de **GRACIELA OCON DE GUILLEN**, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles correspondiente a la finca No. 35,399, inscrita al Folio No. 289 del Tomo No. 877, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy treinta (30). de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHOS: Artículos Nos. 472, 473 y 1208 del Código Judicial.

Licdo. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de
Ingresos, Zona Oriental

MARIA DEL ROSARIO PAEZ
Secretaria Ad-Hoc.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público:

HACE SABER:

Que ENRIQUE ALBERTO CASTROVERDE SAENZ, varón, panameño mayor de edad, casado en la actual vigencia, trabajador independiente, vecino del Corregimiento de Pocri, de esta jurisdicción, portador de la cédula de identidad personal No. 2-37-299, ha solicitado, en nombre y representación de sus hijos, los menores de edad ENRIQUE ALBERTO CASTROVERDE ALVIA, varón, panameño, menor de edad, nacido en la ciudad de Panamá, el 19 de diciembre de 1978; al cual le corresponde la cédula de identidad personal No. 8-724-455; NATIVIDAD EDILDA CASTROVERDE ALVIA y EDILDA NATIVIDAD CASTROVERDE ALVIA, mujeres, panameñas, menores de edad, nacidas en la ciudad de Aguadulce, Distrito del mismo nombre, el 5 de octubre de 1971 y a las cuales les corresponden las cédulas de identidad personal No. 2-137-203 y 2-137-202, respectivamente, se les adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción.

Dicho lote de terreno tiene un área superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (27,23 M2), ubicado en el Corregimiento de Pocri, de esta jurisdicción, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno punto de partida al punto dos, con un rumbo N45°32' E colinda con Calle La Instrucción y mide 12,75 mts.; del punto dos al punto tres, con un rumbo S50°59' E colinda con Luisa Guevara de Becerra y mide 20,51 mts.; del punto tres al punto cuatro, con un rumbo S20°51' W colinda con terreno municipal ocupado por Roberto Taylor y mide 9,00 mts.; del punto cuatro al punto cinco, con un rumbo S69°38' W colinda con terreno municipal ocupado por Roberto Taylor y mide 18,05 mts.; y del punto cinco al punto uno o punto de partida, con un rumbo N45°17' W colinda con Terreno Municipal ocupado por Roberto Taylor y mide 7,22 mts.

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del edicto se le entrega al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 30 de enero de 1984.

El Alcalde, La Secretaria,

(Fdo.)
RIGOBERTO TUÑON L.

(Fdo.)
ADELINA QUILADA M.

L026333
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público,

HACE SABER:

Que Lubricantes, S.A. Sociedad inscrita en el Tomo 1253, Folio 521, Asiento 124,856 "A", de la Sección de Personas Mercantiles, a través de su Presidente y Representante Legal, señor VENANCIO RODRIGUEZ SUAREZ, panameño, con cédula de identidad personal No. 4-7-6276, residente en las Margaritas de Chepo, Provincia de Panamá, ha solicitado a esta Dirección Nacional, una CONCESION FORESTAL, para el aprovechamiento de árboles comerciales en un área de cinco mil (5,000) hectáreas, ubicadas en el Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, cuya delimitación adjunta, es la siguiente:

"... DELIMITACION: Tomando como punto de partida No. 1, la intersección del río Clarita con brazo que viene al Norte (divisoria de aguas Chepigana-Panamá) llamada por los indígenas MADUSAILLEIX y quebrada sin nombre de dirección Noroeste. Se sigue esta quebrada sin nombre aguas arriba hasta su nacimiento donde fijamos el punto #2, del cual se continúa una línea imaginaria con rumbo No.48°30' E, una distancia de 3,6 Kms, aproximadamente hasta el río Chucunague punto #3, de este seguimos aguas arriba una longitud aproximada de 17 Kms, fijando el punto #4, del cual se sigue la línea imaginaria con rumbo sur 61. Este una distancia de 5,2 Kms., hasta

el divorcio de aguas que sirve de línea divisoria entre la provincia de Panamá y Darién, donde estará el punto #5, de allí seguimos este divorcio de aguas en dirección Sureste y luego Sureste una distancia de 6,5 Kms, donde estará el punto #6, de este se parte en dirección Sur unos 900 Mts, hasta encontrar el río Clarita, el cual se sigue aguas abajo hasta la confluencia con MADUSAILLEIX que fue el punto de partida".

LINDEROS:

NORTE: Población indígena de Wala
SUR: Río Clarita, Concesión Forestal de Maderas Aserradas del Bayano y Distrito Santa Elena

ESTE: Río Chucunague
OESTE: Afluente río Clarita y Concesión Forestal de Maderas Laminadas

COORDENAS GEOGRAFICAS:

80 52°36' y 80 58°20' Lat. Norte
780 01°12' y 780 07°32' Long. Oeste

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 458 del Código Agrario, se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Chepigana y se entregan copia del mismo a la interesada, a fin que lo publiquen por tres veces consecutivos en un periódico de gran circulación de la Capital de la República, y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Se suspende la tramitación de la anterior solicitud de concesión Forestal por un término de diez (10) días hábiles, contados desde la última publicación, tal como lo dispone el artículo citado, modificado por el artículo 2 del Decreto de Gabinete No. 113 de 1969. Dentro de este término podrá hacer oposición toda persona que tenga algún derecho sobre la zona solicitada.

Paraiso, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, a los 20 días del mes de enero de 1983.

Dr. SERGIO CASTILLO MARTINEZ
Director Nacional de RENARE.

Ing. MANUEL HURTADO
Jefe del Servicio Forestal

ALCALDIA DEL DISTRITO DE
BOQUERON
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL

EDICTO No. 38.-
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY, AL PUBLICO EN GENERAL

HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó el (la) (los) señora FRANCISCA VDA. DE PORRAS, con cédula de No. 4-14-736 a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un globo de terreno que posee dentro del ejido de la ciudad y que el mismo tiene una superficie de 361,02 M.

destinguído con los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre a La Victoria.

SUR: Alejandra Artunduaga

ESTE: ALEJANDRA Artunduaga

OESTE: Mery Esther Ruiz

Para comprobar el derecho que le asiste a la (el) (los) señora FRANCISCA VDA. DE PORRAS sobre el lote de terreno descrito, se recibieron declaración a los señores ABDEL CUBILLA RUBEN MOJICA Y MERY ESTHER RUIZ, por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de esta Provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Alcalde
EDILIO BONILLA S.

La Secretaria
OLIVIA C. DE RODRIGUEZ

Boquerón, 14 de noviembre de 1983

(022341
Única Publicación)

EDICTO No. 12

REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCU, CONSEJO MUNICIPAL.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU:

HACE SABER:

Que los señores ELIECER TORRES SAENZ Y YAIRSEL MARILU TORRES SAENZ, menores de edad, panameños, naturales de este distrito con residencia en esta población, en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este Municipio se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno municipal ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocu, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle de La Feria y mide 14.79.

SUR: Liboria Higuera y Florencio

Avila y mide 21.96

OESTE: Iluminada Mirones y terrenos de La Feria y mide 55.16

OESTE: Cristino Ramos, Luis Pinzón, Liboria Higuera y mide 59.55. Dicho terreno, hace un total de mil siete metros con noventa y un centímetros (1007.91).

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente edicto en lugar visible en la Secretaría del Despacho, por el término de 30 días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese copias al interesado del presente Edicto, para su publicación

por una sola vez en la Gaceta Oficial en un periódico de circulación en el país.

Ocu, 18 de enero de 1984.

JUVENIO RODRIGUEZ R.
Alcalde y Presidente del Consejo Municipal-Ocu.

ELVIA A. UREÑA P.
Secretaría

L026562
Única publicación.

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION REGIONAL #1

provincia de Chiriquí

DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 3

Mediante Resolución #015 de 19 de diciembre de 1983 dictada por la Dirección Regional No. 1, del MIDA EN LA Provincia de Chiriquí, se resolvió lo siguiente:

1.- Aceptar la solicitud de CARLOS ALBERTO GARCIA CEDENO, en el sentido de que se continúe la tramitación de la solicitud de adjudicación #4-17-160, a su nombre, por el fallecimiento de su padre, señor TEOFILO GARCIA, relativa a un globo de terreno con una extensión superficial de 2 has, con 4579.08 M2, ubicado en El Palmar, corregimiento cabecera, Distrito del Barú, comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Ricardo Mera López

SUR: Pablo Chavarría

ESTE: Tomás Bustos Moragán, Lucrecia López, Bernardo Rodríguez.

OESTE: Pablo Chavarría carretera de Progreso a Puerto Armuelles.

2.- Solicitar a la Dirección Nacional de Reforma Agraria la adjudicación definitiva, a título Oneroso, del globo de terreno arriba descrito, a nombre de CARLOS ALBERTO GARCIA CEDENO y

3.- Advertir a CARLOS ALBERTO GARCIA CEDENO, que el traspaso sólo se refiere a las tierras a titular. Cualquier otro bien mueble o inmueble de propiedad del extinto, estará sujeto a juicio de Sucesión.

Por lo tanto, y para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas

que tengan algún interés, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en el de la Alcaldía de Barú y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente. Este Edicto será publicado por una sola vez en un periódico de circulación nacional y tendrá una vigencia de 30 días a partir de su publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de enero de 1984.

Agrm. MARIO A. LARAS,
Funcionario Sustanciad

ESTHER M. RODRIGUEZ
DE SALDANA
Secretaria ad-hoc

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público en mediante Escritura Pública No. - 18990 de 23 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 125381 ROLLO; 12420 IMA GEN; 0182 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DOREYIC INVESTISSEMENT INC".

Panamá, 31 de enero de 1984.

L 0228915
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1330 I de febrero de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de febrero de 1984, en la Ficha 004797, Rollo 12542, Imagen 0117, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "TESTON, S. A".

043601
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 76 de 4 de enero de 1984, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el día 27 de enero de 1984, a la Ficha 053610, Rollo 12542, Imagen 0117, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LECO MARINE, S. A."

L026427
Única publicación

Estimados Suscriptores:

Necesitamos de vuestra ayuda. Nuestro deber es servirles y quedar bien con Ustedes. Para ello esperamos recibir la colaboración de todas las personas que tienen suscripciones de la Gaceta Oficial. Es preciso que retiren sus Gacetas a más tardar cada 30 días. A nosotros nos es imposible archivarlas por más de un mes porque el espacio físico con que contamos es muy reducido.

También se corre el riesgo de que se agoten debido a la demanda del público.

Recomendamos, para vuestra comodidad y seguridad, retirar los números editados cada semana.

Estimado cliente, por tal razón, no podemos guardar las Gacetas por más de un mes. Es cuestión de espacio.

Gracias por vuestra comprensión. Estamos siempre para servirles.

Atentamente
EL DIRECTOR

Humberto Gadea Pirella